



DECRETO N° 366

TEMUCO, 10 MAR. 2016

**VISTOS:**

- sobre Rentas Municipales.
- 1- La Solicitud de Patente
  - 2.- Los Artículos 23 al 34 D.L. 3.063 de 1979,
  - 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
  - 4.- Ley 19.749 Microempresas Familiares.
  - 5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

1.- Otorgase la presente patente de MICROEMPRESA FAMILIAR, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección Comercial que se indica:

Rol	: 9-3857
Código	: 523.924
Actividad Económica	: PAQUETERIA, ARTICULOS DE LIBRERIA, SERVICIO DE FOTOCOPIADO E INTERNET Y CONFITERIA
Clasificación	: Microempresa Familiar
Dirección Comercial	: AVDA. ANDES N°425
Nombre Del Contribuyente	: LOPEZ FLORES MIRTA CECILIA
RUT	:
Dirección Particular	:
Fecha de Solicitud	: 07.03.2016
Otorgación N°	: 73
Fecha	: 08.03.2016
Rol de Avalúo	: 1388 -1

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**“Por Orden del Alcalde”**  
**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LCV/MRU/hcr

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)

1027503